



RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena. (2017061791)

Habiéndose firmado el día 30 de junio de 2017, el Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de agosto de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA GESTIÓN, USO MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VILLANUEVA DE LA
SERENA

En Mérida, a 30 de junio de 2017

De una parte, D. Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas por desconcentración por el artículo 7.3 del Decreto 321/2015 de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE n.º 250, de 31 de diciembre).

De otra parte, D. Manuel Borrego Rodríguez, en su condición de Diputado-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que por delegación de firma le confiere el Decreto de 27 de abril de 2017 del Presidente de la Diputación de Badajoz, por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos.

Y de otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para la firma de este convenio por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2017.

En adelante, las tres entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de cultura, según lo establecido en el artículo 9.1.48 del Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, teniendo atribuida la Presidencia de la Junta su ejecución, en virtud del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece su estructura orgánica.

Segundo. Que la Diputación Provincial de Badajoz tiene como funciones propias según el artículo 10.1 f) de la Ley 5/1990 de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, las declaradas de interés general de Extremadura, entre otras, la promoción de la cultura y el turismo.

Corresponde a las Diputaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Tercero. El artículo 25.2 letras h) y m) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que los municipios ejercerán en todo caso la competencia en materia de promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local.

Cuarto. Que la Presidencia de la Junta de Extremadura tiene adscrito, con el carácter de bien demanial, el Palacio de Congresos y Exposiciones de Villanueva de la Serena, edificio emblemático de la localidad para su uso como sede de congresos, convenciones, exposiciones y reuniones de carácter cultural, económico, empresarial y asociativo.

Las partes consideran que la gestión por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del citado Palacio de Congresos puede ser un instrumento eficaz para la consecución del objetivo de impulsar su actividad contribuyendo a que la localidad de Villanueva de la Serena se convierta en un punto de referencia cultural, turístico y económico tanto a nivel regional como nacional e internacional.

Quinto. Que los artículos 155 y 157 de la Ley 2/2008 de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, posibilitan que la Administración autonómica pueda suscribir convenios de contenido patrimonial con otras Administraciones Públicas, para la ordenación de las facultades que les correspondan sobre los bienes que tuvieran afectados, enmarcándose el presente Convenio como un convenio de carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 156 de la misma.

Sexto. Que conforme al artículo 65 de la Ley 2/2008 de 16 de junio, la competencia para otorgar autorizaciones y concesiones demaniales corresponderá a la Consejería, ente u organismo público que tenga afectado o adscrito el bien de que se trate, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Las partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y muestran su conformidad en suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Villanueva de la Serena, concebido como espacio para los siguientes usos:

- Celebración de convenciones, reuniones, seminarios y congresos.
- Asambleas y ferias profesionales.
- Espectáculos y eventos culturales.
- Cualquier otra actividad dirigida a fomentar eventos relacionados con la naturaleza de un Palacio de Congresos, y siempre que se respete el contenido del presente convenio y la legislación vigente en la materia.
- Servicios administrativos relacionados con la gestión de las actividades anteriores.

***Segunda. Descripción del edificio.***

El citado edificio goza de naturaleza jurídica demanial en atención a los destinos afectados en el Inventario de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuya descripción es la que sigue a continuación:

Palacio de Exposiciones y Congresos, localidad Villanueva de la Serena, inmueble situado en la parcela DE-CD del Plan Parcial del Sector 2 "Corona Este" del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consta de edificio en tres plantas con una superficie construida de 6.873,26 metros cuadrados, con una superficie de parcela ocupada sobre rasante de 336,14 metros cuadrados y una superficie de parcela ocupada bajo rasante de 3.932,00 metros cuadrados.

En el inmueble se encuentra mobiliario, propiedad de la Comunidad Autónoma, que se detalla en el Anexo I adjunto a este convenio, en perfecto estado de uso, y que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a su correcta y adecuada utilización para los fines autorizados, obligándose a la resolución del convenio a la entrega de los mismos en perfecto estado de conservación.

Según la ficha de inventario del solar cedido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la construcción del edificio los datos del mismo son los siguientes:

Denominación: Solar Palacion de Congresos.

Estado: Definitivo.

Situación: Avenida Chile.

Provincia: Badajoz.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Código Bien: 1010110000006127.

Referencia Catastral: 8975701TJ5187N0001KU.

Código IB: 1000010000022323.

Conforme a la ficha emitida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena de 23 de mayo de 2017 se describe la finca como Parcela 41 Urbana. Finca resultante DE-CD (Manzana DE-CD (Equipamiento Cultural Deportivo) en el plano de las fincas adjudicadas del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector número 2 "Palacio de Congresos" de forma asimilable a un trapecio, con una superficie de 13.393,78 metros cuadrados.

Tercera. Entrega inicial y reversión del edificio.

1. La entrega del edificio al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se formalizará con la suscripción de un acta en el que se reflejará el estado y el equipamiento incorporado del Palacio de Congresos.



2. A la extinción del convenio, por cualquier causa, se producirá la devolución del Palacio a la Junta de Extremadura y se levantará la correspondiente acta en la que se señalará el estado de conservación de los bienes.

Al término del convenio, la totalidad de los bienes, instalaciones y construcciones se entregarán a la Junta de Extremadura en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libre de cualquier carga y gravamen. Todas las obras e instalaciones fijas incorporadas de manera permanente al edificio revertirán a la Junta de Extremadura, en perfecto estado de uso, sin indemnización a favor del Ayuntamiento.

Cuarta. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Son derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, además de cuantos otros figuren de forma expresa en el presente convenio, los siguientes:

1. La gestión y uso del Palacio de Congresos y sus instalaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio, y percibir de los usuarios las tarifas que se establezcan por su utilización. Las tarifas de referencia serán comunicadas a la Junta de Extremadura.

La gestión que, por el presente convenio, realice el Ayuntamiento, podrá efectuarse bien directamente por sí, o bien por medio de tercero, siendo en todo caso el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena responsable del cumplimiento de las obligaciones que asume mediante el presente convenio.

La transmisión a terceros de la gestión y uso del Palacio de Congresos requerirá la autorización previa y expresa de la Junta de Extremadura, así como la incoación de procedimiento de licitación, con publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Destinar la utilización del inmueble a los fines y para las actividades expresamente autorizadas que serán las propias de un Palacio de Congresos así como para cualquier tipo de actividad señalada en la estipulación primera.
3. Deberá remitir a la Consejería de la Junta de Extremadura a la que esté adscrito el Palacio de Congresos, una memoria económica anual respecto al funcionamiento de las instalaciones que contendrá los datos sobre el número de usuarios, actividades realizadas, ingresos y costes operativos, así como cualquier otro dato que, a juicio de la Consejería de la Junta de Extremadura a la que esté adscrito el Palacio, deba ser remitido.
4. Mantener y conservar el edificio, con todo el equipamiento e instalaciones que incluye en perfecto estado de utilización, realizando a su cargo las reparaciones ordinarias y extraordinarias que sean precisas.
5. Solicitar autorización previa y expresa de la Junta de Extremadura para realizar cualquier tipo de obra, reforma o modificación del edificio y sus instalaciones.
6. Asumir todos los trámites y obtener las autorizaciones o permisos necesarios para el ejercicio de la actividad en el inmueble.



7. Asumir todos los gastos necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza de los diferentes componentes del edificio y sus instalaciones y el desarrollo de los servicios que se lleven a cabo.
8. Abonar los demás gastos inherentes a la explotación y uso del edificio con ocasión o como consecuencia de la realización de las actuaciones que su uso y gestión comporta.
9. Aceptar que la Junta de Extremadura podrá inspeccionar la totalidad de las instalaciones, así como conocer y revisar la documentación relacionada con su funcionamiento y mantenimiento.
10. Devolver a la Junta de Extremadura el edificio en perfecto estado de conservación, una vez concluido el plazo de este convenio.
11. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena contribuirá con una aportación anual de 95.000 € a los gastos derivados del funcionamiento, conservación, mejora y otros necesarios del inmueble, que se relacionan en Anexo II, con cargo a sus presupuestos. Esta cantidad podrá variar en función de los resultados derivados de la memoria económica anual respecto al funcionamiento de las instalaciones que contendrá los datos sobre el número de usuarios, actividades realizadas, ingresos y costes operativos, que señala la estipulación cuarta. En cualquier caso, esta cantidad será coincidente con las cantidades que anualmente aporten la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz.

Quinta. Derechos y obligaciones de la Junta de Extremadura.

1. El presente Convenio no implicará, en ningún caso, la pérdida del carácter del dominio público de la Junta de Extremadura del Palacio de Congresos, manteniéndose en su titularidad con todos los derechos demaniales inherentes, excepto el uso y disfrute, objeto del convenio.
2. La Junta de Extremadura podrá disponer, libre y gratuitamente, del uso del Palacio de Congresos para la realización de, al menos, 5 eventos anuales. Las fechas exactas se acordarán con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y con la antelación necesaria.
3. La Junta de Extremadura se reserva la facultad de inspeccionar el inmueble a fin de verificar el correcto destino autorizado del mismo por el Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas.
4. Asimismo le compete como titular del edificio:
 - Autorizar o denegar los proyectos de reforma y de acondicionamiento propuestos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
 - Emitir las indicaciones tendentes a garantizar la correcta imagen institucional y el orden público en relación con los eventos.
5. La Junta de Extremadura colaborará con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la gestión, promoción, diseño y planificación del calendario de eventos del Palacio de Congresos.

6. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Palacio de Congresos, contribuirá anualmente con una cantidad de 95.000 € a los gastos derivados del funcionamiento, conservación, mejora y otros necesarios del inmueble, que se relacionan en Anexo II, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se materializará a través de la formalización del correspondiente instrumento conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Esta cantidad podrá ser revisada en función de los resultados derivados de la memoria económica anual respecto al funcionamiento de las instalaciones que contendrá los datos sobre el número de usuarios, actividades realizadas, ingresos y costes operativos, que señala la estipulación cuarta.

Sexta. Derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

1. La Diputación Provincial de Badajoz podrá disponer, libre y gratuitamente, del uso del Palacio de Congresos para la realización de, al menos, 5 eventos anuales. Las fechas exactas se acordarán con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y con la antelación necesaria.
2. Colaborará con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la gestión, promoción, diseño y planificación del calendario de eventos del Palacio de Congresos.
3. Contribuir con una cantidad de 95.000 € a los gastos anuales derivados del funcionamiento, conservación, mejora y otros necesarios del inmueble, que se relacionan en Anexo II, que se harán efectivos con cargo a los presupuestos generales de Corporación Provincial y que se materializará a través de la formalización del correspondiente instrumento conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Esta cantidad podrá variar en función de los resultados derivados de la memoria económica anual respecto al funcionamiento de las instalaciones que contendrá los datos sobre el número de usuarios, actividades realizadas, ingresos y costes operativos, que señala la estipulación cuarta. En cualquier caso, esta cantidad será coincidente con las cantidades que anualmente aporten la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Séptima. Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena será directamente responsable, frente a la Junta de Extremadura y/o frente a terceros, de los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia o con motivo del funcionamiento normal o anormal de las actividades que se desarrollen en el edificio e instalaciones objeto de este convenio.

A tal fin, el Ayuntamiento se compromete a la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad, aval bancario u otra garantía suficiente, para responder por los daños o perjuicios que pudieran derivarse de su utilización, que abarque la responsabilidad civil, la edificación y el mobiliario o enseres existentes en el inmueble, siendo en caso de siniestro beneficiario del mismo la Junta de Extremadura, debiendo observarse las cautelas o precauciones exigibles en estos casos para el adecuado uso y mantenimiento del inmueble.

Octava. Régimen económico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la cesión de uso que se otorga a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tiene carácter gratuito, salvo lo que se estipula en las restantes cláusulas de este convenio, sin que sea exigible la prestación de fianza alguna.

Novena. Seguimiento.

Para la interpretación, seguimiento y control del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, que estará formada por tres vocales de cada organismo afectado. De entre los vocales se elegirá un presidente y un secretario. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución del Convenio.

Esta comisión se reunirá con carácter ordinario anualmente y en cuantas ocasiones así se requiera por su presidente o a petición de alguno de los organismos.

Décima. Vigencia.

El presente convenio tiene naturaleza patrimonial rigiéndose por lo establecido en el artículo 136 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose para este convenio una vigencia de cinco años, computados desde el día siguiente a la formalización del mismo. Transcurrido el plazo inicial los firmantes del convenio podrán acordar prorrogar el mismo por periodos no superiores a la la mitad del plazo inicial, hasta un máximo de diez años adicionales.

Undécima. Resolución.

El presente convenio se resolverá, con carácter general, por alguna de las causas recogidas en el artículo 70 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y, en particular, por:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo de vigencia.
3. Abandono, renuncia o desaparición del bien.
4. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones establecidas, en particular de las obligaciones establecidas en las estipulaciones cuarta, apartado 11, quinta, apartado 6 y sexta, apartado 3.
5. Desafectación del bien.
6. Revocación unilateral por la Consejería de la Junta de Extremadura a la que esté adscrito el Palacio por motivos de interés público, sin derecho a obtener indemnización alguna, cuando el régimen del uso o utilización del inmueble resulte incompatible con la propia naturaleza del dominio público o se menoscabe el uso general del mismo.

***Duodécima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.***

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del presente convenio se producirá la resolución del mismo y la devolución del Palacio a la Junta de Extremadura y se levantará la correspondiente acta en la que se señalará el estado de conservación de los bienes. Todas las obras e instalaciones fijas incorporadas de manera permanente al edificio revertirán a la Junta de Extremadura, en perfecto estado de uso, sin indemnización a favor del Ayuntamiento

Decimotercera. Modificación del convenio.

Para la modificación del presente contenido del convenio se requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.p), rigiéndose en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar por la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes.

Decimoquinta. Cuestiones litigiosas.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someterán al acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena. En ausencia del mismo y debido a la naturaleza jurídico-administrativa del convenio, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados,

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,

El Alcalde de Villanueva
de la Serena,

Fdo: FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

Fdo: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

El Presidente de la Diputación
Provincial de Badajoz,
(P.D.: El Diputado Delegado
del Área de Economía, Hacienda, Compras
y Patrimonio),

Fdo: D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ

ANEXO I

MOBILIARIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA

DETALLE DEL INMUEBLE

El Palacio de Congresos y Exposiciones de Villanueva de la Serena tiene su acceso por una zona acristalada abierta hacia una plaza central.

La zona de auditorios consta de las siguientes partes:

- Auditorio principal con una capacidad de 794 butacas. Con caja escénica y concha acústica que permiten los usos de auditorio de música, teatro, congresos y conferencias y proyecciones.
- Sala pequeña con una capacidad de 254 butacas. Sin caja escénica pero con concha acústica.
- Zona de servicios de escena e instalaciones, con los camerinos (individuales y colectivos) en 3 plantas y las instalaciones del conjunto.

OBSERVACIONES:

- A la firma del presente convenio se encuentra pendiente de ejecución las obras de acondicionamiento del espacio escénico, que fueron adjudicadas a la UTE LERPA 2002, S.L.U, CIF B10294932 / GRUPO RENDER INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L., CIF B10298081, mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de fecha 7 de junio de 2017, con un plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Asimismo, respecto del mobiliario relacionado en el presente Anexo se encuentra pendiente de entrega por la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A., con CIF A06013650, en virtud del contrato de suministros formalizado con la Presidencia de la Junta de Extremadura de 18 de abril de 2017, en el que se establecía un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Las butacas tienen las siguientes características:

Costados / laterales

A base de perfiles de acero rectangulares laminados en frío, ensamblados con chapas de acero troqueladas, mediante soldaduras con aporte de hilo continuo.

Las partes metálicas son sometidas a un proceso de desengrase previo a la aplicación del sistema de pintado electrostático, mediante polvo epoxi termoendurecido, de un espesor de 70/80 micras y una adherencia a la cuadrícula del 100%, el secado se realiza en horno de inducción.



Tapicería en Trevira CS, cumpliendo los requerimientos exigidos por el código técnico de la edificación (C.T.E.).

La textura y el color a elección. Apoyabrazos de centro y final de fila tapizados.

Embellecedores finales de fila tapizados.

Respaldos

Estructura interior en perfil de acero laminado en frío y electrosoldado con aporte de hilo continuo.

Cojín de respaldo ergonómico en espuma de poliuretano moldeada en frío, alta densidad.

Diseño de líneas rectas para proyectos modernos y minimalistas.

Tapicería en Trevira CS, cumpliendo los requerimientos exigidos por el código técnico de la edificación (C.T.E.). La textura y el color a elección.

Asientos

Estructura interior en perfil de acero laminado en frío y electrosoldado con aporte de hilo continuo.

Sistema elástico mediante muelle de acero en zigzag.

Cojín de asiento ergonómico en espuma de poliuretano moldeada en frío, alta densidad.

Tapicería en Trevira CS, cumpliendo los requerimientos exigidos por el código técnico de la edificación (C.T.E.).

La textura y el color a elección.

Elevación automática del asiento mediante doble resorte de muelles de acero, alojados en cojinetes de nylon autolubrificantes, silenciosos y libres de mantenimiento.

Espuma de poliuretano

— Densidad del asiento: 65 Kg/m³.

— Densidad del respaldo: 55 Kg/m³.

Pintura

— Polvo epoxi electrostático.

— Espesor de la capa: 70-80 micras.

Tapicería

— Resistencia al pilling: ISO 12947 valor 5.



Seguridad

- UNE 23727-90 BS-5852 UNE EN 1021.
- Espuma M4 Ignition source 5 OK.

BUTACAS Y MOBILIARIO

Butaca:

Butaca tapizada en tela ignífuga en asiento, brazos y respaldo. Estructura e interior metálico, bloque de asiento y respaldo en espuma de poliuretano fundido en frío autoextinguible M-4, asiento abatible automático.

- Sala principal 794.
- Sala pequeña 254.

MESA ORDENADOR:

Mesa de ordenador con tablero de 5 cm. de espesor y acabado en Formica extra brillo con buc de cajón y archivo, 160 x 80.

- Sala principal cabinas: 3
- Sala pequeña cabinas: 2
- Zona de atención público, control, taquillas: 5

SILLÓN GIRATORIO:

Sillón giratorio, incluye: ruedas, reposabrazos, asiento y respaldo tapizados en tela de loneta dura en distintos colores, la altura total de la silla es de 1040 a 1140 mm., el ancho del respaldo mide 690 mm. y el asiento tiene un ancho de 690 mm.

- Sala principal cabinas: 3.
- Sala pequeña cabinas: 2.
- Zona de atención público, control, taquillas: 5.

SILLÓN APILABLE:

Sillón apilable con estructura metálica, tapizado ignifugo en respaldo y asiento.

- Camerinos: 70.

MESA:

Mesa de cuatro patas en tubo redondo de acero de 40 mm. con estructura en acero pintada en epoxi o estructura volada sobre paramentos. Tablero revestido de formica extra brillo 100x70 cm. y 5 centímetros de espesor:

Camerinos distribución: en 6 camerinos hay 4 =24.



en 1 hay $7 = 7$.

en 4 hay $2 = 8$.

y en Recepción hay $10 = 10$.

Total: 49 mesas.

DOSIFICADOR TOALLAS:

Suministro y colocación de dosificador de toallas de papel en baño, colocado mediante anclajes de fijación a la pared, y totalmente instalado.

— Camerinos: 11.

— Aseos salas de ensayo: 2.

— Aseos nivel sala de exposiciones: 9.

DOSIFICADOR:

Suministro y colocación de dosificador de jabón líquido en baño, colocado mediante anclajes de fijación a la pared, y totalmente instalado.

— Camerinos: 44.

— Aseos salas de ensayo: 2.

— Aseos nivel sala de exposiciones: 14.

PORTARROLLOS:

Portarrollos de acero inoxidable.

— Camerinos: 17.

— Aseos salas de ensayo: 2.

— Aseos nivel sala de exposiciones: 24.

43,00

ESPEJO:

Espejo plateado realizado con luna incolora de 5 mm. plateada por su cara posterior, incluso canteado perimetral y anclaje sobre paramentos o sobre carpinterías.

Camerinos colectivos:

5 espejos de medidas: $0,45 * 1,20 = 2,70$

5: de $0,70 * 1,20 = 4,20$.

5: de $0,50 * 1,20 = 3,00$.



5: de $0,60 * 1,20 = 3,60$.

5: de $0,55 * 1,20 = 3,30$.

15: de $0,70 * 1,00 = 10,50$.

Camerinos individuales:

4: de $1,35 * 1,20 = 6,48$.

5: de $0,70 * 1,00 = 3,50$.

1: de $0,55 * 1,20 = 0,66$.

1: de $0,60 * 1,20 = 0,72$.

1: de $0,50 * 1,20 = 0,60$.

1: de $0,70 * 1,20 = 0,84$.

1: de $0,45 * 1,20 = 0,54$.

1: de $0,70 * 1,20 = 0,84$.

1: de $0,75 * 1,20 = 0,90$.

1: de $0,58 * 1,20 = 0,69$.

Sobre puertas:

6: de $0,90 * 2,40 = 12,96$.

8: de $0,90 * 2,40 = 17,28$.



ANEXO II
MEMORIA ECONÓMICA

GESTIÓN PALACIOS CONGRESOS	PALACIO VILLANUEVA	RESUMEN DE PARTIDAS
	AÑO COMPLETO	
Acumulado 2016		OBSERVACIONES
INGRESOS EXPLOTACIÓN	22.000,00	
GASTOS EXPLOTACIÓN	-302.413,69	
Gastos Personal	-221.113,69	
Suministros	-61.100,00	
Otros Gastos Explotación	-20.200,00	
RESULTADO EXPLOTACIÓN	-280.413,69	



GESTIÓN PALACIOS CONGRESOS		PALACIO VILLANUEVA	
Acumulado 2016		AÑO COMPLETO	OBSERVACIONES
INGRESOS			
1. Importe neto de la cifra de negocios		10.000,00	Precio público por la realización de espectáculos y eventos culturales, cesión de espacios, asambleas y ferias profesionales etc.
2. Otros ingresos de explotación		12.000,00	Canon anual licitación cafetería
TOTAL INGRESOS		22.000,00	
GASTOS			
4. Gastos de personal		-221.113,69	11 TRABAJADORES (ITI MANTENIMIENTO, OFICIAL JARDINERIA, DOS ORDENANZAS, DOS LIMPIADORES, JEFE DE GESTIÓN, COORDINADOR, AUXILIAR ADVO Y TÉCNICO AUDIOVISUAL)
5. Otros gastos de explotación		-20.200,00	
Limpieza		-600,00	Productos limpieza. Personal limpieza por contrato laboral
Viajes y dietas			
Material de oficina		-2.800,00	Estimado Concejalía Cultura
Mtto y Rep Ascensores		-1.800,00	Mantenimiento ascensores (según contrato ayto)
Mtto y Rep Climatizadoras		-5.000,00	Mantenimiento climatización (según piscina climatizada)
Mantenimiento externo		-2.000,00	Mantenimiento externo
Otros Mtto y Rep			
Arrendamientos			
Servicios profesionales			
Primas de Seguros		-6.000,00	Seguro Multirriesgo actividad, RC
Publicidad y Propaganda			
Otros		-1.000,00	Otras reparaciones según gastos ayto)
Productos Salud Laboral			
Trabajos de D.D.D		-500,00	Trabajos desinfección y antiplagas (incluye legionela)



Vigilancia y Seguridad	-500,00	Extintores (PRL por personal del Ayto)
Gastos Variables Seguridad		
Gastos Variables Limpieza		
Otros Gastos Variables		
Tributos y Tasas		
SUMINISTROS	-61.100,00	
Electricidad	-36.000,00	Estimación según gastos ayto.
Agua	-1.000,00	
Gas	-21.600,00	Según ITI Ayto, existen máquinas apoyo a climatización
Carburantes		
Telefonía Fija + ADSL	-2.500,00	Estimación realizada por el Ayto. Conectan a su fibra óptica
Telefonía Móvil		
Otros		
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	-302.413,69	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-280.413,69	